



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Celendin, 20 marzo de 2019

RESOLUCION DE N° 93-2019-MPC/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO:

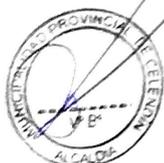
El Informe N° 033-2019-MPC/OGA, emitido por el jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Celendin, Julio Constantino Huaman Reyes, quien solicita a este despacho se emita resolución de Alcaldía de subvención económica a persona natural;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica y administrativa sea ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional; sino todo lo contrario, es decir que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

TERCERO: Que, los municipios y gobiernos locales, tienen la responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos; por lo tanto, deben facilitar y promover la adecuada concertación entre las necesidades de los vecinos que carecen de recursos económicos y las instituciones que ofrecen servicios, promoviendo así su integración; Así mismo, promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de actividades que conduzcan a su plena inserción en la sociedad.





Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

CUARTO: Que, mediante El Informe N° 033-2019-MPC/OGA, emitido por el jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Celendin, Julio Constantino Huamán Reyes, quien solicita a este despacho se emita resolución de Alcaldía de subvención económica a persona natural, por las razones expuestas en el Informe N° 17-2019-MPC/GDS/SGPS/DEDR, en el que se precisa la solicitud de devolución del pago de traslado de la señora Bertha Marcionila Díaz Rojas, quien falleció en la ciudad de Cajamarca y siendo de bajos recursos económicos se está solicitando la devolución.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR una subvención económica a favor de Nery Alberto Salazar Terrones, con DNI. 46899637, por la suma de S/ 350.00 (TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) a favor de Díaz Rojas José Claudio, con DNI. N° 45752738, por motivo de fallecimiento de su hermana la Señora Díaz Rojas Bertha Marcianila.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente acto administrativo a las oficinas que corresponde para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

PROF. JOSE HERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE